

ASUNTO: Convocatoria de ayudas para las Asociaciones Culturales de afiliados dedicados al teatro y la música, para el año 2017.

OFICIO CIRCULAR NÚM. 44/2016, DE 26 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y PROMOCIÓN CULTURAL

Registro general número: 2016/0328831

Con el fin de regular la concesión de subvenciones para el año 2017 a las Asociaciones Culturales, recogidas en la Circular 6/2009, de 25 de junio, emitida por la entonces Dirección de Cultura y Deporte, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, publicados en el BOE de 11 de junio de 2016, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, dispongo lo siguiente:

1 CONVOCATORIA

La ONCE convoca ayudas para el ejercicio 2017 destinadas al mantenimiento y desarrollo de las Asociaciones Culturales que se regulan en la Circular 6/2009 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar constituidas por personas con discapacidad visual grave.
- Contar en su seno con algún Grupo Artístico, ya sea de música o de teatro, del que al menos el 50% de los integrantes de la Asociación sean personas con discapacidad visual.
- Colaborar con el Centro de la ONCE correspondiente a su ámbito territorial, a través de actuaciones y/o representaciones abiertas a la participación de sus afiliados.

2 DOCUMENTACIÓN A REMITIR PARA SOLICITAR LAS SUBVENCIONES

La documentación necesaria para solicitar una subvención de las contempladas en este Oficio-Circular, es la siguiente:

- a) Carta de solicitud con los datos básicos de la Asociación y los formularios cumplimentados según los anexos I, II III y IV de este Oficio-Circular.
- b) Copia de la documentación en la que se acredite la creación de la Asociación, en caso de que no se haya enviado anteriormente a la

NORMATIVA ONCE

Dirección General de la ONCE. Los documentos a aportar son los siguientes:

- Copia de los Estatutos.
 - Copia de la inscripción en el registro correspondiente.
 - Copia del alta censal.
 - Copia del CIF de la Entidad.
 - Acreditación del reconocimiento como Entidad de utilidad pública, si lo tiene.
 - Copia del contrato (laboral o de arrendamiento de servicios, según cada caso) que vincula a la Asociación con la Dirección del Grupo Artístico.
 - Copia de la última Declaración del Impuesto sobre Sociedades de la Asociación que acredite su presentación en Hacienda.
- c) Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expedida en fecha posterior a la publicación del presente Oficio-Circular y con validez mínima de seis meses, en la que conste que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- d) Si la Asociación no cuenta con trabajadores con contrato laboral: certificación expedida por el Presidente de la misma manifestando que esta no tiene trabajadores a su cargo. No es necesario solicitar en estos casos certificación negativa de la Seguridad Social, de inexistencia de inscripción de la Asociación como empresario en dicho sistema.
- En el caso de que la Asociación cuente con trabajadores contratados laboralmente (tiene que haber contrato de trabajo firmado, suscrito por la Asociación): certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social expedida en fecha posterior a la publicación del presente Oficio-Circular, de que la Asociación no tiene pendiente ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- e) Memoria explicativa de las actividades realizadas por los Grupos Artísticos de la Asociación Cultural durante el año 2016, especificando cómo se han llevado a cabo los ensayos, las actuaciones, la formación, la difusión, la programación, la colaboración con otras Instituciones, las actividades que la Asociación tiene previsto realizar hasta el 31 de diciembre de 2016, o cualquier otra información que se estime de interés.
- f) Memoria económica de la Asociación del año 2016, especificando los ingresos y subvenciones obtenidas, así como los gastos realizados hasta octubre y previstos hasta el 31 de diciembre de 2016.
- g) Para los Grupos de Teatro, grabación en DVD de la o las obras trabajadas durante 2016; esta grabación debe ser de calidad, a fin de

NORMATIVA ONCE

que pueda utilizarse en diferentes soportes para la promoción del grupo y del teatro realizado por personas con discapacidad visual. Y para los Grupos Musicales, grabación en CD de las obras del repertorio trabajado durante 2016. Dichas grabaciones deberán estar identificadas con carátulas o rotuladas con sus correspondientes nombres.

- h) Dossier de prensa, carteles, programas, etc., de las actuaciones realizadas durante 2016.
- i) Informe valorativo del Centro sobre el funcionamiento de la Asociación y de sus Grupos Artísticos.
- j) Proyecto de trabajo y presupuesto de cada uno de los Grupos Artísticos integrados en la Asociación para 2017, según se detalla en el punto 5 de este Oficio-Circular.

3 PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar la documentación y solicitud de subvención para el año 2017 finaliza el **31 de octubre de 2016**.

Las Asociaciones que no presenten toda la documentación exigida antes de esta fecha, quedarán automáticamente excluidas de la subvención.

La fecha de comunicación de la resolución por parte de la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural de Dirección General, será **a partir del 1 de enero de 2017**, una vez aprobados los presupuestos de la ONCE. Esta comunicación se realizará mediante escrito particularizado a los Centros que hayan tramitado solicitudes de las Asociaciones Culturales, y en ella se especificará el importe de la subvención concedida a cada grupo, y los plazos de abono.

4 CUESTIONES A TENER EN CUENTA PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

La Dirección General de la ONCE tendrá en cuenta a la hora de valorar los diferentes proyectos y para la concesión de las subvenciones, los siguientes aspectos:

1. Memoria correspondiente a 2016 de las actividades de la Asociación y de los grupos que la constituyen, referente a:
 - Proyecto artístico de los grupos.
 - Análisis del cumplimiento artístico de los grupos en los distintos apartados de su proyecto.
 - Otras actividades de la Asociación.

NORMATIVA ONCE

2. Resultado de su integración en el medio artístico: participación en festivales, actuaciones al margen de nuestro ámbito institucional y otro tipo de programaciones.
3. Impacto en el entorno cultural y en los medios de comunicación.
4. Evaluación del proyecto y del presupuesto para el año para el que se solicita la subvención.
5. Número de componentes con discapacidad visual en el reparto por montaje/repertorio.
6. Número de representaciones/actuaciones realizadas y que esté previsto realizar en el ámbito institucional de la ONCE.
7. Otras subvenciones obtenidas u otras fuentes de financiación de sus actividades.
8. Informe del responsable del Centro.
9. Otros puntos que la Comisión estime oportuno valorar, que podrán ser solicitados por esta a la vista de la documentación recibida.

5 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PROYECTO PARA 2017

El Proyecto del Grupo Artístico para 2017 desarrollará los siguientes contenidos:

1. Objetivos generales del grupo.
2. Plan de ensayos.
3. Calendario de actuaciones previsto, especificando las que se realizarán en el ámbito institucional de la ONCE.
4. Plan de formación: especificar la metodología interna de trabajo del grupo y otros posibles cursos de formación.
5. Montajes/obras a preparar: especificar el número de componentes con y sin discapacidad visual en el reparto del montaje/repertorio.
6. Material e infraestructura necesarios.
7. Presupuesto (imprescindible especificar todas las partidas):
 - Honorarios de la Dirección.
 - Gastos del montaje de la obra de teatro: vestuario, atrezzo, etc.

NORMATIVA ONCE

- Reparación de instrumentos, compra de partituras, cuerdas, vestuario, etc.
- Gastos por representación/concierto: transporte, alojamiento, técnicos, alquiler de material, etc.
- Gastos de difusión: dossier, carteles, programas, grabaciones, etc.
- Formación: cursos, otros profesionales, etc.
- Otras fuentes de financiación: aportaciones de los socios, taquilla, subvenciones o ayudas que no provengan de la ONCE.

6 CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural de Dirección General, otorgará las ayudas o subvenciones previstas en este Oficio-Circular, a la vista del número de solicitudes recibidas, de su ajuste o no a las condiciones fijadas en la normativa, del presupuesto disponible y de los informes orientativos de la Comisión Evaluadora. Contra esta resolución no se podrá interponer recurso.

El importe máximo solicitado a la ONCE, no podrá exceder el 75% del coste total del proyecto.

Estas subvenciones podrán contemplar parcial o totalmente los importes solicitados por las Asociaciones Culturales.

Las subvenciones tendrán carácter anual y su abono se realizará en dos plazos:

- El 50% preferiblemente en la segunda quincena de febrero.
- El 50% restante en la segunda quincena de julio.

El abono del primer plazo de la subvención se realizará previa presentación de la copia del Acta de la Asamblea Ordinaria de la Asociación en la que, entre otros puntos del orden del día, se incluyan: lectura y aprobación de la memoria de las actividades realizadas en 2016, lectura y aprobación del balance económico de dicho año, lectura y aprobación del programa de actividades y del presupuesto para 2017. Si la citada Asamblea Ordinaria se va a celebrar con posterioridad a la finalización del primer plazo, el acta correspondiente se remitirá tan pronto como se haya celebrado aquella, la cual – de acuerdo con los estatutos de la Asociación – deberá tener lugar antes de finalizar el primer cuatrimestre del año. En cualquier caso, la citada acta deberá remitirse, inexcusablemente, antes del 15 de mayo de 2017.

El abono del segundo plazo de la subvención se realizará previa presentación del Informe de Seguimiento emitido por el responsable del ámbito territorial correspondiente, en el que conste el cumplimiento de las actividades artísticas y el desarrollo presupuestario de las mismas. La subvención podrá interrumpirse si deja de cumplirse el proyecto para el que ha sido concedida.

NORMATIVA ONCE

Para el abono de estas subvenciones, la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural dispondrá de crédito centralizado. La gestión de estas subvenciones se realizará a través de los respectivos Centros de la ONCE, para lo que recibirán las oportunas instrucciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 27 de septiembre de 2016.

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS**

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y
DIRECCIONES DE CENTRO DE LA ONCE.**

ÍNDICE DE LA NORMA

1. CONVOCATORIA	1
2. Documentación a remitir para solicitar las subvenciones	1
3. Plazos para la presentación de solicitudes.....	3
4. Cuestiones a tener en cuenta para conceder la subvención económica.....	3
5. Elementos constitutivos del proyecto para 2017	4
6. Concesión de las subvenciones	5
DISPOSICIÓN ADICIONAL.....	6
DISPOSICIÓN FINAL.....	6
ANEXO I.....	8
ANEXO II.....	9
ANEXO III.....	10
ANEXO IV	13

CARTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Grupos Artísticos de Asociaciones
2017

Don/Doña
con NIF, en su calidad de.....
de la Asociación
con domicilio en la calle de la localidad de
..... y CIF.....

En relación con la “**CONVOCATORIA DE LA ONCE PARA AYUDAS A PROYECTOS DE GRUPOS ARTÍSTICOS DE ASOCIACIONES - 2017**”.

MANIFIESTA:

Que acepta expresamente las bases de la convocatoria en todos y cada uno de sus términos, y que reúne los requisitos en ella contenidos.

Que presenta el proyecto adjunto y se responsabiliza de la veracidad de la información que lo define y explica.

Que el proyecto es conocido y la formulación cuenta con la conformidad y el visto bueno del máximo órgano de administración y gestión de la Asociación, que cumple la legalidad vigente y se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago con entidades públicas y privadas.

Considerando reunir los requisitos exigidos, según se muestra con los documentos que se adjuntan, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria.

SOLICITA:

Cofinanciación del proyecto a desarrollar por la Asociación....., mediante la concesión de una ayuda por importe de euros.

(poner la cifra que se solicita a la ONCE, no el importe del proyecto)

Enadede 2016

Firma del representante legal de la Entidad

**CONVOCATORIA DE LA ONCE PARA AYUDAS A PROYECTOS DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES - 2017
DATOS BÁSICOS**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE:					
LOCALIDAD: <i>(de la sede social de la entidad)</i>		PROVINCIA: <i>(de la sede social)</i>		CÓDIGO POSTAL: <i>(de la sede social)</i>	
MIEMBROS ASOCIACIÓN		Nº. TOTAL DE SOCIOS (Incluidos los miembros de la Junta Directiva)			
		Nº. TOTAL DE COLABORADORES			
		OTROS (especificar)			
		TOTAL			
NOMBRE DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS QUE LA INTEGRAN:					
COMPONENTES GRUPO TEATRO		NOMBRE DEL GRUPO			
		Nº. COMPONENTES CON DISCAPACIDAD VISUAL			
		Nº. COMPONENTES SIN DISCAPACIDAD VISUAL			
		Nº. TOTAL COMPONENTES			
		OTROS (especificar Director, Técnicos, otras personas que colaboran) (indicar con o sin discapacidad visual)			
		TOTAL			
COMPONENTES GRUPO DE MÚSICA		NOMBRE DEL GRUPO			
		Nº. COMPONENTES CON DISCAPACIDAD VISUAL			
		Nº. COMPONENTES SIN DISCAPACIDAD VISUAL			
		Nº. TOTAL COMPONENTES			
		OTROS (especificar Director, otras personas que colaboran) (indicar con o sin discapacidad visual)			
		TOTAL			
NÚMERO DE ACTUACIONES DEL GRUPO DE MÚSICA PARA LA ONCE EN 2017					
NÚMERO DE ACTUACIONES DEL GRUPO DE TEATRO PARA LA ONCE EN 2017					
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN PARA 2017	<i>(Especificar otros cofinanciadores del Proyecto, solicitudes confirmadas o pendientes de confirmar)</i>				
IMPORTE DEL PRESUPUESTO SOLICITADO A LA ONCE PARA 2017					

**CONVOCATORIA DE LA ONCE PARA AYUDAS A PROYECTOS DE LOS GRUPOS
ARTÍSTICOS DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES - 2017**

FORMULARIO DE SOLICITUD

1. DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE

1.1. DATOS GENERALES

Nombre de la Asociación solicitante: <i>(Nombre completo, incluyendo las siglas si las hubiera)</i>		CIF	
Domicilio social de la Entidad solicitante:		CP:	
Localidad:	Provincia:		
Teléfono:	Fax:		
Correo electrónico:			
Año de constitución:	Nº. Inscripción en el Registro: <input type="checkbox"/> Estatal <i>(Especificar nº. de registro)</i> <input type="checkbox"/> Autonómico: <i>(Especificar nº. de registro)</i>		
¿Entidad declarada de utilidad pública?	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Fecha de reconocimiento:	
Representante legal:			
Cargo:			
Responsable del proyecto:			
Cargo:		Teléfono:	

1.2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA VINCULADA AL CIF DE LA ENTIDAD

Entidad	Oficina	D.C	Número de cuenta

NORMATIVA ONCE

1.3. BREVE RESUMEN DE LA TRAYECTORIA DE LA ASOCIACIÓN Y DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN (máximo 25 líneas)

--

1.4. FINANCIACIÓN: IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN PARA 2017 E IMPORTE SOLICITADO A LA ONCE

(El importe máximo solicitado a la ONCE no podrá exceder el 75% del coste total del proyecto. Las cifras contenidas en este apartado deben concordar con las del presupuesto y con la carta de solicitud de subvención)

	Importe en euros	% sobre el total
IMPORTE SOLICITADO A LA ONCE		
Fondos propios previstos para el proyecto: <i>(Indicar la autofinanciación que aportará la Asociación para la ejecución del presente proyecto: aportaciones de los socios, taquilla, benefactores, etc.)</i>		
Asociaciones con más de un grupo: <i>(en el caso de que exista más de un grupo, indicar el subtotal solicitado a la ONCE de cada uno de ellos. Abrir tantas filas como sean necesarias)</i>		
Otros fondos externos distintos a la ONCE: <i>(Enumerar los cofinanciadores externos del proyecto: otros organismos públicos o privados que aporten financiación para la ejecución del proyecto presentado. Abrir una fila por cada cofinanciador)</i>		
Presupuesto total del proyecto:		100%

NORMATIVA ONCE**1.5. INTEGRACIÓN EN PLANES DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2017**

(En el caso de que la Asociación esté integrada en algún plan de actuación o iniciativa de las Administraciones Públicas, indicar y explicar la relación y coordinación: por ejemplo inclusión en la red de teatros, participación en eventos o programas institucionales, etc.)

1.6. PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LA ONCE PARA 2017

(Describa el plan de difusión establecido para el proyecto, detalle los mecanismos que utilizará e indique cómo se concretará la visibilidad de la colaboración prestada por la ONCE: presentación a medios de comunicación, webs, folletos, materiales, etc.)

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, formarán parte de un fichero cuya única finalidad es la gestión de esta solicitud.

El responsable del fichero es la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE), con domicilio en la calle Prado nº. 24 de Madrid (28014), en cuya Dirección General podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA APORTADA

Fichero Nº	Documento	Marcar con una X
Fichero 1:	Carta de solicitud de participación en la convocatoria firmada por el representante legal de la Entidad	
Fichero 2:	Datos Básicos de la Asociación: Copia de la documentación en la que se acredite la creación de la Asociación, en caso de que no se haya enviado anteriormente a la Dirección General de la ONCE. Los documentos a aportar son los relacionados en el punto 2.b de este Oficio Circular.	
Fichero 3:	Formulario de solicitud	
Fichero 4:	Acreditación del reconocimiento como Entidad de Utilidad Pública, si lo tiene.	
Fichero 5:	Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, fechada a partir de la publicación de este Oficio-Circular	
Fichero 6:	Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada a partir de la publicación de este Oficio-Circular	
Fichero 7:	Memoria explicativa de las actividades realizadas por los Grupos Artísticos de la Asociación Cultural durante 2016	
Fichero 8:	Memoria económica de la Asociación del año 2016	
Fichero 9:	Grabación en CD de las obras del repertorio trabajado en el año 2016, para los Grupos Musicales	
Fichero 10:	Grabación en DVD, de la obra trabajada durante el año 2016 para los Grupos de Teatro	
Fichero 11:	Dossier de prensa, carteles, programas, de las actuaciones realizadas en 2016	
Fichero 12:	Informe valorativo del Centro sobre el funcionamiento de la Asociación y de sus Grupos Artísticos	
Fichero 13:	Proyecto de trabajo y presupuesto de cada uno de los Grupos Artísticos integrados en la Asociación. Para el año 2017	

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, formarán parte de un fichero cuya única finalidad es la gestión de esta solicitud.

El responsable del fichero es la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE), con domicilio en la calle Prado nº. 24 de Madrid (28014), en cuya Dirección General podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten.